

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
UN EJEMPLAR SUELTO . . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las levas, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonaran SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Presidente Provincial de Niños

## GOBIERNO CIVIL

### MINAS

Siendo D.<sup>a</sup> Josefa Escalante Alvarez, vecina de Caborana (Aller), la única peticionaria del terreno de la mina de hierro, caducada por Ministerio de la Ley en 31 de Diciembre último, titulada «Nueva», número 23 505, cuya franquicia y registrabilidad se publicó en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 13 de Mayo último, y que la registradora solicitó con el nombre de «Pacita», situada dicha mina en el concejo de Candamo.

Se la notifica por medio de este anuncio, por no tener quien la represente en esta capital para que presente en esta Jefatura, en el plazo de ocho días hábiles y contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, la carta de pago del depósito correspondiente, para los gastos de la demarcación.

Oviedo, 3 de Junio de 1933.

El Gobernador,

José Echevarría Novoa.

R. n.º núm. 1.784

## COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 16 de Mayo de 1933.

Presidencia del Sr. D. Ramón González Peña.

Abierta la sesión a las once y treinta y cinco, bajo la presidencia del Sr. González Peña, y con asistencia de los Sres. Alvarez, vicepresidente; G. del Valle, Pesquera Osorio, González, García Fernández y Buylla, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

De conformidad con el dictamen del Negociado correspondiente, se acordó aprobar las cuentas remitidas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales que a continuación se expresan: la de la conservación de la carretera de San Juan de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, importantante 1.856'22 pesetas; la certificación de obras ejecutadas por el contratista D. Constantino Fernández Sánchez, en la conservación de las carreteras pro-

vinciales de Pola de Siero a Bendición y Valdesoto a Bimenes, importante 3.638'60 pesetas, y la de su inspección y vigilancia importante 109'16 pesetas; la de gastos habidos en la liquidación de las obras del camino vecinal de La Candaliega a Lloñín, importante 650'50 pesetas; la de gastos habidos en servicios de maquinaria con destino a los caminos vecinales, importante 1.114'70 pesetas; la de conservación de los caminos vecinales durante el mes de Abril último, importante 22.965'09 pesetas; la de 1.195'25 pesetas, por reparación de una camioneta de la Sección de Vías y Obras; la de adquisición y reparación de herramientas, importante 1.272'95 pesetas; la de jornales de peones permanentes ocupados en las carreteras de Vegadeo a Boal, Siejo a Alevia, Los Campos a Trubia y Villanueva de Oscos a San Martín, importante 817'50 pesetas; la de gastos habidos en servicios de automóviles y maquinaria, importante 6.850'52 pesetas, y pasar todas las mencionadas cuentas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a las consignaciones respectivas del vigente presupuesto.

Igualmente se acordó aprobar la liquidación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de las obras ejecutadas por la Contrata Colectiva obrera, en la carretera de Sandiche a Ferreras, cuyo importe asciende a pesetas 57.383'87 con adicional de 1.744'25 pesetas sobre las 55.693'62 pesetas presupuestadas motivado principalmente por la adquisición de piedra para la futura conservación de la carretera, así como el abono a D. Matías García, como encargado Delegado de los obreros de las 18.657'82 pesetas que resultan a su favor, y 1.396 pesetas a la Unión Española de Explosivos S. A., con cargo a las 150.000 pesetas figuradas en el Capítulo XI artículo 2.º artida 4.ª del presupuesto vigente.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar la relación remitida por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de los impuestos abonados en la Pagaduría de Vías y Obras durante el mes de Abril último, por los propietarios colindantes con carreteras provinciales y caminos vecinales, importante 589'82 pesetas, y que por el Pagador de la Sección se ingrese dicha cantidad en Arcas provinciales.

Vista el acta de la subasta cele-

brada el veinte de Abril último para contratar las obras de construcción de la carretera de Villabona a Villar de Serín, sección de Serín a Villar, se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado aprobar dicha subasta y adjudicar definitivamente el remate a D. César Díaz Castañón, vecino de Gijón, por la cantidad de 69.800 pesetas como mejor postor, requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y otorgue la correspondiente escritura, previo el pago de los derechos de inserción en el BOLETIN OFICIAL y demás gastos, y que se devuelvan los depósitos provisionales a los demás licitadores.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó desestimar la instancia del Alcalde de Piloña solicitando autorización para invertir las 2.500 pesetas concedidas para traída de aguas en los pueblos de Vegarrionda y Artedosa, en obras que con el mismo fin lleven dicha mejora al de Cadapareda y Vegarrionda, mientras no conste la conformidad del vecindario de Artedosa o por lo menos se acredite que este servicio se halla instalado o cumplido en Artedosa y convenga ahora invertir aquella suma en mejorar la situación sanitaria de Cadapareda y manifestarlo así al Ayuntamiento de Piloña.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Piloña la autorización que solicita para invertir las 2.500 pesetas concedidas como subvención para la traída de aguas a la parroquia de La Marea, en diferentes obras de carácter sanitario y reparación de fuentes en Fresnedal, La Comba, Cuevas, Argayo y Noval, debiendo justificar en su día la inversión de aquella cantidad, en los mencionados pueblos que integran dicha parroquia de La Marea.

Vistas las liquidaciones que de la recaudación en el periodo voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1930 y 1931 remite el Ayuntamiento de Laviana y al de este último ejercicio envían los de Illas y Siero; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar las liquidaciones de referencia, declarando incursos en la penalidad que determina la Instrucción de Cédulas a todos los contribuyentes morosos en el pago del impuesto y devolver a las mencionadas Alcaldías

un ejemplar de morosos debidamente diligenciado para la práctica del apremio correspondiente.

Se acordó desestimar la reclamación formulada por D. Antonio Fernández Guerra, solicitando su exclusión del Padrón confeccionado por el Ayuntamiento de esta capital para la recaudación del impuesto de cédulas personales del ejercicio de 1931, y la devolución de la cantidad que hizo efectiva por la cédula del citado ejercicio, conforme a lo dictaminado por el Negociado.

De conformidad con el dictamen del Negociado correspondiente, se acordó aprobar la cuenta de las estancias causadas por los dementes pobres naturales de esta provincia, en el Manicomio de Valladolid durante el mes de Abril último, importante 22.800 pesetas, así como la rendida por el Arquitecto provincial, importante 2.978 pesetas, justificativa de la inversión de las 3.000 pesetas del libramiento número 168, fecha 24 de Febrero último, expedido para obras de conservación del nuevo Manicomio y pasar ambas a la Ordenación de pagos a los oportunos efectos.

Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Fermín Arias Fernández, vecino de Castrillón, en suplica de que se le releve del pago de las estancias que devengue en el Manicomio provincial su hijo Enrique Arias Fernández; se acordó, en atención a las circunstancias que concurren en el peticionario y mientras subsistan, rebajar a tres pesetas diarias la estancia.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones remitido por el Director del Hospital provincial para el suministro de diferentes artículos de consumo, con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial durante el segundo semestre del año en curso, y que se anuncie un concursillo, señalándose un plazo de diez días para la presentación de proposiciones.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó que sean de cuenta de esta Diputación las estancias que cause en el Manicomio de Valladolid el alienado Patricio González Suárez, natural de Nava, ingresado el 12 de Abril último, trasladado de Madrid, donde fué recluido el 5 de Febrero anterior y que al efecto se comunique al Director de aquél Establecimiento.

Dada cuenta del oficio de la Alcaldía de Cangas de Onis interesando se le conceda autorización para enajenar a medio de subasta unas casetas de que se hizo cargo aquél Ayuntamiento, procedentes de las abandonadas minas de manganeso de Buferrera, en la montaña de Covadonga; se acordó, de conformidad con el dictamen del correspondiente, inhibirle del conocimiento de dicho asunto, haciéndoselo saber así a la Alcaldía de Cangas de Onis con los motivos de tal inhibición.

Vista el acta de recepción definitiva de las obras de plantación y cierre del monte comunal «Sierra del Fito», en el concejo de Caravia, en cuya acta se hace constar por el Ingeniero asesor de los servicios forestales haber procedido a un detenido examen y reconocimiento de las obras ejecutadas de plantación de arbolado, así como la de cierre con alambre de espino y estacas de castaño, hallando unas y otra en excelente estado, y realizadas las reposiciones de marras de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, se acordó aprobarla y que el contratista don Juan de Gangoiti e Izaguirre, se reintegre de la fianza constituida en garantía de su compromiso.

De conformidad con el dictamen de los Negociados respectivos, se acordó aprobar las siguientes cuentas: la rendida por el Procurador de los Tribunales D. Eugenio Sors, importante 1.308,62 pesetas, por gastos suplidos y derechos devengados representando a la Diputación en el recurso contencioso administrativo promovido por D. José Rodríguez y otro, contra acuerdo de la Corporación; la presentada por el Arquitecto provincial, importante 1.739 pesetas, por gastos habidos en la reparación y sostenimiento de la camioneta que presta servicio en las obras ejecutadas por la dependencia de construcciones civiles, desde Enero a Abril del año en curso; la que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, importante en junto pesetas 12.586,99, por suministros hechos por administración, en los meses de Abril y Mayo actual, y pasar las referidas cuentas a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a las consignaciones respectivas del vigente presupuesto.

Dada cuenta de los oficios remitidos por las Alcaldías de Mieres, Ribadesella y Colunga en súplica de que se le conceda una subvención para los concursos de ganados que han de celebrarse en aquéllos concejos, se acordó concederles respectivamente la cantidad de mil, quinientas y trescientas pesetas, con cargo a la correspondiente consignación del vigente presupuesto.

Se acordó autorizar al Arquitecto provincial para ordenar la reparación de la camioneta Chevrolet, que presta servicio en la dependencia de construcciones civiles, por un coste aproximado de seiscientas pesetas, con cargo a las cinco mil pesetas consignadas en el vigente presupuesto para esta atención.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de lo recaudado en el mes de Enero último por los expresados arbitrios, y la cuenta de gas-

tos por todos conceptos habidos en los diferentes puntos de recaudación, los resúmenes de recaudación formados por los recaudadores, los justificantes de los pagos hechos durante el mes, el estado comparativo con lo recaudado en igual mes del año anterior, y los oficios de los Inspectores dando cuenta de las visitas realizadas; se acordó aprobar las expresadas liquidación y cuentas y pasarlas a la Ordenación de pagos a fin de que por el Administrador general de Arbitrios, se ingresen en la Depositaria de Fondos de esta Diputación 18.074,98 pesetas, para completar con lo ya ingresado el importe de la recaudación líquida, y para que a favor del mismo funcionario se expidan los siguientes libramientos: uno por 16.434,60 pesetas, importe de los jornales del personal afecto al servicio de vigilancia y recaudación, y otro por 1.640,38 pesetas, importe de los gastos de alquileres, material de oficina, correo, alumbrado y viajes en comisión.

Habiendo fallecido el día catorce del corriente el Interventor de Fondos de esta Excma. Diputación provincial D. Constantino Fernández Corugedo y Alonso, se acordó conste en acta el sentimiento de la Corporación por la pérdida de tan probo funcionario, y habiendo presentado instancia solicitando interinamente la plaza D. Manuel Alvarez Osorio, como perteneciente al Cuerpo de Interventores de la Administración local, se le nombra con tal carácter y con el haber correspondiente a once mil pesetas; y para su provisión en propiedad con el indicado sueldo, anúnciese el oportuno concurso en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que en el improrrogable plazo de un mes, presenten instancia los que pertenezcan al citado Cuerpo, conforme a lo prevenido en los Reglamentos de 23 de Agosto de 1924 y 2 de Noviembre de 1925.

Con el fin de atender de manera inmediata al pago de los jornales que se inviertan en obras de conservación o reparación o que sea urgente en las carreteras provinciales abiertas al tránsito público, de conformidad con lo interesado por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y con lo informado por el Negociado correspondiente, se acordó expedir a favor del Pagador de aquella Sección un libramiento a justificar por 10.000 pesetas, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Visto de nuevo el expediente con las diligencias de ampliación al mismo aportadas por D. José Argüelles López, que tiene interesado el beneficio de pobreza a los efectos del pago de estancias en el Manicomio provincial, de su hijo José Argüelles Miranda, por lo que resulta de aquéllas, se acordó concederle dicho beneficio a los efectos expresados.

A fin de habilitar de uniformes de verano al personal subalterno de la Diputación y a los guardas encargados de la vigilancia de la repoblación forestal de la provincia, se acordó que previo concursillo en la forma practicada en casos análogos, se proceda a su adquisición con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Asimismo, previa la formalidad

referida en el acuerdo que precede, se acordó adquirir los uniformes que para el personal subalterno del Hospital interesa el Director Facultativo del mismo en su comunicación de ocho del corriente, con cargo a la consignación figurada para tal objeto en el presupuesto especial del Hospital.

En vista de la comunicación de dos del corriente del Ingeniero Director de Vías y Obras participando el choque de una camioneta al servicio de aquella sección de la matrícula de Oviedo número 7.959 y la también de esta matrícula número 7.796, propiedad de D. Epifanio González García, del que resultó haberse ocasionado grandes daños en la primera por valor de 1.195,25 pesetas, se acordó mostrarse parte en el sumario a que tal hecho dió lugar y ejercitar las acciones pertinentes a los efectos de la reparación de tales daños.

Dada cuenta de la relación de débitos que tienen algunos Ayuntamientos por las obligaciones contraídas con esta Diputación, ordenada extender por resolución de nueve del corriente, se acordó autorizar a la Presidencia para que gestione cerca de los Alcaldes Presidentes de las Corporaciones morosas una solución rápida y satisfactoria, entendiéndose, de contrario, como último requerimiento amistoso al fin indicado, de biendo suspenderse interin se hacen efectivos los créditos que contra aquellas tiene pendientes esta Diputación toda clase de subvenciones que a favor de las mismas figuren en los presupuestos provinciales.

Habiéndose interesado por los señores García del Valle, Pesquera y Osorio que las sesiones de la Corporación sean públicas, se acordó estudiar una fórmula que armonice tales deseos con la costumbre seguida hasta aquí al igual que la establecida en otras Comisiones Gestoras.

Dada cuenta de las dos únicas proposiciones u ofertas presentadas con motivo del concurso abierto para la adquisición de mobiliario de madera con destino al nuevo Manicomio, y tenida cuenta las consideraciones que hace en su comunicación de quince del corriente el Arquitecto provincial respecto a la clase de madera que habría de emplearse en el mismo para obtener alguna economía en su importe, criterio sustentado por la Presidencia, y visto lo dispuesto en la base 6.ª de dicho concurso; se acordó dejarle sin efecto.

De conformidad con lo informado por la Dirección facultativa del Hospital provincial; se acordó acceder a lo interesado por D. Maximino Manuel González García Practicante en Medicina y Cirujía, para realizar prácticas en psiquiatría en el departamento de dementes de aquel Establecimiento.

Visto el expediente instruido con motivo de la denuncia formulada por Ramón Díaz Alvarez, referente al ingreso en el Manicomio provincial del demente Manuel Balbín Valdés vecino de Selorio, en el concejo de Villaviciosa; se acordó sean de cuenta del padre de dicho alienado D. Claudio Balbín andás por permitirle su situación económica el pago de las estancias causadas por su hijo en dicho Establecimiento desde la fecha de su ingreso en el mismo, así como el de las que devengue en los sucesivos.

Visto el expediente relativo a la denuncia formulada en un periódico local con motivo de supuestas quejas de algunos asilados de la Casa de Caridad de San Lázaro por la actitud que con los mismos se atribuye al Oficial encargado de la administración de dicho Establecimiento, de conformidad con el informe del Diputado instructor del mismo, se acordó declarar carecen de fundamento los hechos que motivaron aquella denuncia y en su consecuencia injustificados los cargos que en la misma se hacían al Oficial encargado de la Administración del Asilo, y que se archive el expresado expediente.

Y se levantó la sesión siendo las trece y treinta y cinco —El Secretario. Pedro Mantilla.

## BASE NAVAL PRINCIPAL DEL FERROL

—:—

### Provincia Marítima de Asturias

Relación nominal filiada de los inscriptos de esta provincia marítima que por ser nacidos en el año 1914, son comprendidos en el alistamiento de la Marinería de la Armada del año 1933, para el reemplazo del año 1934, y que se formula a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de la vigente ley de Reclutamiento de la Armada.

#### (Conclusión)

#### Distrito de Luarca

Nombres y apellidos, nombres de los padres y naturaleza, es como sigue:

José María Fernández Díaz, hijo de Cristino y Constantina, de Villapedre.

Amador Fernández Martínez, de José y Mercedes, de La Caridad.

Evaristo Suarez Gonzalez, de Evaristo y Dolores, de Luarca.

Alvaro Lanza Perez, de Alejandro y Antonia, de Puerto de Vega.

Ricardo Fernández Díaz, de Vidal y Leocadia, de Viardez.

José Fernández Menendez, de Leandro y Elena, de Ortiguera.

Manuel Alvarez Perez, de José y Josefa, de Navia.

José Rodríguez Fernández, de Gabino y Amalia, de Luarca.

José Manuel Perez García, de José María y Carmen, de Coaña.

José Manuel García Fernández, de Manuel y Dolores, de Navia.

Amador Fernández Martínez, de José y Mercedes, de La Caridad.

Alvaro Lanza Perez, de Alejandro y Antonia, de Puerto de Vega.

Ricardo Fernández Díaz, de Vidal y Leocadia, de Viardez.

José Fernández Menendez, de Leandro y Elena, de Ortiguera.

Maximino Fernández Méjica, de Arturo y Luisa, de idem.

Manuel Alvarez Perez, de José y Josefa, de Navia.

José Rodríguez Fernández, de Gabino y Amalia, de Luarca.

José Manuel Perez García, de José María y Carmen, de Cartavio.

José Manuel García Fernández, de Manuel y Dolores, de Mohias.

Manuel Perez Menendez, de José y Engracia, de idem.

José Francisco Salvador Menendez González, de Vidal y Leandra, de Arboes.

Manuel Alvarez Perez, de José y Josefa, de Navia.

José Rodríguez Fernández, de Gabino y Amalia, de Luarca.

José Manuel Perez García, de José María y Carmen, de Cartavio.

José Manuel García Fernández, de Manuel y Dolores, de Mohias.

Manuel Perez Menendez, de José y Engracia, de idem.

José Francisco Salvador Menendez González, de Vidal y Leandra, de Arboes.

Manuel Alvarez Perez, de José y Josefa, de Navia.

José Rodríguez Fernández, de Gabino y Amalia, de Luarca.

José Manuel Perez García, de José María y Carmen, de Cartavio.

José Manuel García Fernández, de Manuel y Dolores, de Mohias.

Manuel Perez Menendez, de José y Engracia, de idem.

José Francisco Salvador Menendez González, de Vidal y Leandra, de Arboes.

Manuel Alvarez Perez, de José y Josefa, de Navia.

José Rodríguez Fernández, de Gabino y Amalia, de Luarca.

José Manuel Perez García, de José María y Carmen, de Cartavio.

José Manuel García Fernández, de Manuel y Dolores, de Mohias.

Manuel Perez Menendez, de José y Engracia, de idem.

José Francisco Salvador Menendez González, de Vidal y Leandra, de Arboes.

Manuel Alvarez Perez, de José y Josefa, de Navia.

José Rodríguez Fernández, de Gabino y Amalia, de Luarca.

José Manuel Perez García, de José María y Carmen, de Cartavio.

José Manuel García Fernández, de Manuel y Dolores, de Mohias.

Manuel Perez Menendez, de José y Engracia, de idem.

José Francisco Salvador Menendez González, de Vidal y Leandra, de Arboes.

Manuel Alvarez Perez, de José y Josefa, de Navia.

José Rodríguez Fernández, de Gabino y Amalia, de Luarca.

José Manuel Perez García, de José María y Carmen, de Cartavio.

José Manuel García Fernández, de Manuel y Dolores, de Mohias.

Manuel Perez Menendez, de José y Engracia, de idem.

José Francisco Salvador Menendez González, de Vidal y Leandra, de Arboes.

Manuel Alvarez Perez, de José y Josefa, de Navia.

José Rodríguez Fernández, de Gabino y Amalia, de Luarca.

José Manuel Perez García, de José María y Carmen, de Cartavio.

José Manuel García Fernández, de Manuel y Dolores, de Mohias.

Manuel Perez Menendez, de José y Engracia, de idem.

José Francisco Salvador Menendez González, de Vidal y Leandra, de Arboes.

Manuel Alvarez Perez, de José y Josefa, de Navia.

José Rodríguez Fernández, de Gabino y Amalia, de Luarca.

José Manuel Perez García, de José María y Carmen, de Cartavio.

José Manuel García Fernández, de Manuel y Dolores, de Mohias.

Manuel Perez Menendez, de José y Engracia, de idem.

José Francisco Salvador Menendez González, de Vidal y Leandra, de Arboes.

Manuel Alvarez Perez, de José y Josefa, de Navia.

José Rodríguez Fernández, de Gabino y Amalia, de Luarca.

José Manuel Perez García, de José María y Carmen, de Cartavio.

José Manuel García Fernández, de Manuel y Dolores, de Mohias.

Manuel Perez Menendez, de José y Engracia, de idem.

José Francisco Salvador Menendez González, de Vidal y Leandra, de Arboes.

Manuel Alvarez Perez, de José y Josefa, de Navia.

José Rodríguez Fernández, de Gabino y Amalia, de Luarca.

José Manuel Perez García, de José María y Carmen, de Cartavio.

José Manuel García Fernández, de Manuel y Dolores, de Mohias.

Manuel Perez Menendez, de José y Engracia, de idem.

José Francisco Salvador Menendez González, de Vidal y Leandra, de Arboes.

Manuel Alvarez Perez, de José y Josefa, de Navia.

José Rodríguez Fernández, de Gabino y Amalia, de Luarca.

José Manuel Perez García, de José María y Carmen, de Cartavio.

José Manuel García Fernández, de Manuel y Dolores, de Mohias.

Manuel Perez Menendez, de José y Engracia, de idem.

José Francisco Salvador Menendez González, de Vidal y Leandra, de Arboes.

Manuel Alvarez Perez, de José y Josefa, de Navia.

José Rodríguez Fernández, de Gabino y Amalia, de Luarca.

José Manuel Perez García, de José María y Carmen, de Cartavio.

José Manuel García Fernández, de Manuel y Dolores, de Mohias.

Manuel Perez Menendez, de José y Engracia, de idem.

José Francisco Salvador Menendez González, de Vidal y Leandra, de Arboes.

Manuel Alvarez Perez, de José y Josefa, de Navia.

José Rodríguez Fernández, de Gabino y Amalia, de Luarca.

José Manuel Perez García, de José María y Carmen, de Cartavio.

José Manuel García Fernández, de Manuel y Dolores, de Mohias.

Manuel Perez Menendez, de José y Engracia, de idem.

José Francisco Salvador Menendez González, de Vidal y Leandra, de Arboes.

Manuel Alvarez Perez, de José y Josefa, de Navia.

José Rodríguez Fernández, de Gabino y Amalia, de Luarca.

José Manuel Perez García, de José María y Carmen, de Cartavio.

José Manuel García Fernández, de Manuel y Dolores, de Mohias.

Manuel Perez Menendez, de José y Engracia, de idem.

José Francisco Salvador Menendez González, de Vidal y Leandra, de Arboes.

Manuel Alvarez Perez, de José y Josefa, de Navia.

José Rodríguez Fernández, de Gabino y Amalia, de Luarca.

José Manuel Perez García, de José María y Carmen, de Cartavio.

José Manuel García Fernández, de Manuel y Dolores, de Mohias.

Manuel Perez Menendez, de José y Engracia, de idem.

José Francisco Salvador Menendez González, de Vidal y Leandra, de Arboes.

Manuel Alvarez Perez, de José y Josefa, de Navia.

José Rodríguez Fernández, de Gabino y Amalia, de Luarca.

José Manuel Perez García, de José María y Carmen, de Cartavio.

José Manuel García Fernández, de Manuel y Dolores, de Mohias.

Manuel Perez Menendez, de José y Engracia, de idem.

José Francisco Salvador Menendez González, de Vidal y Leandra, de Arboes.

Manuel Alvarez Perez, de José y Josefa, de Navia.

José Rodríguez Fernández, de Gabino y Amalia, de Luarca.

José Manuel Perez García, de José María y Carmen, de Cartavio.

José Manuel García Fernández, de Manuel y Dolores, de Mohias.

Manuel Perez Menendez, de José y Engracia, de idem.

José Francisco Salvador Menendez González, de Vidal y Leandra, de Arboes.

Manuel Alvarez Perez, de José y Josefa, de Navia.

José Rodríguez Fernández, de Gabino y Amalia, de Luarca.

José Manuel Perez García, de José María y Carmen, de Cartavio.

José Manuel García Fernández, de Manuel y Dolores, de Mohias.

Manuel Perez Menendez, de José y Engracia, de idem.

José Francisco Salvador Menendez González, de Vidal y Leandra, de Arboes.

Manuel Alvarez Perez, de José y Josefa, de Navia.

José Rodríguez Fernández, de Gabino y Amalia, de Luarca.

José Manuel Perez García, de José María y Carmen, de Cartavio.

José Manuel García Fernández, de Manuel y Dolores, de Mohias.

Manuel Perez Menendez, de José y Engracia, de idem.

José Francisco Salvador Menendez González, de Vidal y Leandra, de Arboes.

Manuel Alvarez Perez, de José y Josefa, de Navia.

José Rodríguez Fernández, de Gabino y Amalia, de Luarca.

José Manuel Perez García, de José María y Carmen, de Cartavio.

José Manuel García Fernández, de Manuel y Dolores, de Mohias.

Manuel Perez Menendez, de José y Engracia, de idem.

José Francisco Salvador Menendez González, de Vidal y Leandra, de Arboes.

Manuel Alvarez Perez, de José y Josefa, de Navia.

José Rodríguez Fernández, de Gabino y Amalia, de Luarca.

José Manuel Perez García, de José María y Carmen, de Cartavio.

José Manuel García Fernández, de Manuel y Dolores, de Mohias.

Manuel Perez Menendez, de José y Engracia, de idem.

José Francisco Salvador Menendez González, de Vidal y Leandra, de Arboes.

Manuel Alvarez Perez, de José y Josefa, de Navia.

José Rodríguez Fernández, de Gabino y Amalia, de Luarca.

José Manuel Perez García, de José María y Carmen, de Cartavio.

José Manuel García Fernández, de Manuel y Dolores, de Mohias.

Manuel Perez Menendez, de José y Engracia, de idem.

José Francisco Salvador Menendez González, de Vidal y Leandra, de Arboes.

Manuel Alvarez Perez, de José y Josefa, de Navia.

José Rodríguez Fernández, de Gabino y Amalia, de Luarca.

José Manuel Perez García, de José María y Carmen, de Cartavio.

José Manuel García Fernández, de Manuel y Dolores, de Mohias.

Manuel Perez Menendez, de José y Engracia, de idem.

José Francisco Salvador Menendez González, de Vidal y Leandra, de Arboes.

Manuel Alvarez Perez, de José y Josefa, de Navia.

José Rodríguez Fernández, de Gabino y Amalia, de Luarca.

José Manuel Perez García, de José María y Carmen, de Cartavio.

José Manuel García Fernández, de Manuel y Dolores, de Mohias.

Manuel Perez Menendez, de José y Engracia, de idem.

José Francisco Salvador Menendez González, de Vidal y Leandra, de Arboes.

Manuel Alvarez Perez, de José y Josefa, de Navia.

José Rodríguez Fernández, de Gabino y Amalia, de Luarca.

José Manuel Perez García, de José María y Carmen, de Cartavio.

José Manuel García Fernández, de Manuel y Dolores, de Mohias.

Julio Lopez Santamarina, de Francisco y Generosa, de Loza.

Ramón Macario Martínez Lozada, de Enrique y Alicia, de Luarda.

Marcelino Vicente Gudín Gudín, de Gabriel y Dolores, de Castello.

José Víctor Martínez Pérez, de Ramón y Amalia, de Luarda.

Marcial Gión Méndez, de Ramón y Esperanza, de El Espin.

Marcelino Amadeo León González, de Severino y Generosa, de Navia.

Salvador Méndez Suárez, de Juan y Josefa, de Loza.

Benigno José Carlos Gión Martínez, de León y María de la Concepción, de Puerto de Vega.

Maximino Bardallo Fernández, de Maximino y Otilia, de Viavelez.

Miguel Méndez Méndez, de Patrio y Rosario, de Ortiguera.

Onofre José Celedonio Gayol García, de Francisco y Angustia, de Ponte de Ferreira.

Remigio Fernández García, de Laureano y Leandra, de Barqueros.

Anastasio Antonio Ordoñez Moro, de Anastasio y Natividad, de Navia.

Pablo Bernardino Iñárriz Pérez, de Lorenzo y Carlota, de Puerto de Vega.

Jesús Pérez Rodríguez, de Jesús y Esperanza, de Luarda.

Segundo Méndez Rodríguez, de Segundo y Eugenia, de Ortiguera.

José Sánchez Fernández, de Jesús y Teresa, de idem.

José Luis Suárez González, de Constantino y Serafina, de Janio.

Leandro González González, de Leandro y Matilde, de Vega de Pindolas.

Jesús José Rivas Crespo, de Eulogio y Carmen, de Luarda.

Francisco Prieto Incógnito, de Josefa, de Salvado León.

Segundo González González, de José y Encarnación, de Nedal.

Segundo Barrero Fernández, de Manuel y Emilia, de idem.

Ceferino José Fernández Martínez, de José María y Antonia, de Puerto de Vega.

Fermín López Méndez, de Hermenegildo y Claudia, de Viavelez.

Nicanor Álvarez Pérez, de Enrique y Josefa, de Loza.

Jesús Mario Piedro Gonzalo, de José y Aurora, de Quernas.

Benjamin Valdés García, de Fernando y Sabina, de Banio.

Manuel González González, de Manuel y Justa, de Pindolas.

Leandro Fernández Méndez, de José y Aurora, de Ortiguera.

José Manuel Méndez Méndez, de José y Basílica, de idem.

César García Jarrío, de Jenaro y María, de Puerto de Vega.

#### Distrito de Luanco

Agustín Rodríguez Cabezas, hijo de Jesús y Maximina, de Luanco.

Rogelio Fernández Álvarez, de José y Lucinda, de Viodo.

Silverio Serrano Menéndez, de Silverio y Raimunda, de Candás.

Fermín Viña Fernández, de Eduardo y Joaquina, de Luanco.

Evaristo Fernández Alonso, de José y Bienvenida, de Candás.

Manuel García Menéndez, de Julián y María, de idem.

Ginés Suárez Artime, de Manuel y María, de San Jorge.

Jenaro Muñiz Vega, de Ramón y María, de Candás.

Jesús Armando Rodríguez Alva-

rez, de Manuel y Dolores, de Bocines.

Manuel Iglesias Álvarez, de Baltasar y María, de Bañugues.

José Manuel Quirós Fernández, de Emilio y Leonor, de Viodo.

Enrique Muñiz Alonso, de José María y Josefa, de Perlora.

Cristino Suárez Fernández, de José y María Rosa, de Verdicio.

Victoriano Izaguirre Rodríguez, de Avelino y Oliva, de Candás.

Jovino Miguel Álvarez Muñiz, de Manuel y Perfecta, de Podes.

Moisés Granda Suárez, de Fermín y Rosario, de Bañugues.

Marino Ramón González Fernández, de Nicanor y María, de Luarda.

José María García Rodríguez, de José y María, de Luanco.

Gumersindo López Fernández, de José y Margarita, de Bañugues.

César Fernández Fernández, de Perfecto y Manuela, de Manzaneda.

Antonio Braña Artime, de Rafael y Perfecta, de Bocines.

José María Fernández Martínez, de Esteban y Constanza, de Viodo.

Manuel Gutiérrez Suárez, de Francisco y María, de idem.

Isifrido Heres Casal, de Benjamin y María, de Bañugues.

Bonifacio Muñiz Serrano, de Bonifacio y Angela, de Candás.

José González González, de José y Josefa, de Cardo.

Alvaro García Sánchez, de Gerardo y María, de idem.

Gabriel Fernández García, de José Manuel y María Florentina, de Bañugues.

Samuel Martínez Yaez, de Jorge y Elvira, de Candás.

Segismundo García Rodríguez, de Francisco y María, de idem.

José Manuel Granda Álvarez, de Belarmino y Dolores, de Bañugues.

Marcelino Ovidio Cuervo Cuervo, de Eugenio y María, de Candás.

Antonio Manuel Fernández García, de Antonio y Josefa, de Cudillero.

Ramón Muñiz Prendes, de Ramón y Casimira, de Candás.

Félix Fernández Mori, de Joaquín y Claudia, de idem.

Jesús Fernández Fernández, de Juan e Irene, de Luanco.

Enrique Alonso Ovies, de Benito y Rosalía, de Viodo.

Manuel Fernández Menéndez, de Marcelino y Generosa, de Verdicio.

Antonio Cuervo Álvarez, de Joaquín y Facunda, de Candás.

Manuel García Suárez, de Wenceslao y Adelina, de Bañugues.

Ángel Gutiérrez Gutiérrez, de Manuel y Manuela, de Nembro.

Manuel Viñas Riesgo, de Manuel y Benita, de Candás.

Armando García Prendes, de Maximino y Ramona, de Perlora.

Gustavo Franco Fernández, de Gustavo y Leonides, de Podes.

Antonio Fernández Cuervo, de Jenaro y Josefa, de Bocines.

José Ramón Fernández Rodríguez, de José Ramón y Enriqueta, de Luanco.

Jesús González García, de Manuel y Ramona, de idem.

José Manuel Gutiérrez Heres, de Ramón y Ramona, de Nembro.

Ramón Fernández Prendes, de Manuel y Facunda, de Candás.

Emilio García Quirós, de José y Rafaela, de Bañugues.

Ignacio González González, de Antonio y Florentina, de Luanco.

Alfonso Rodríguez Fernández, de José María y Benigna, de Candás.

Adolfo, Menéndez Pérez, de Adolfo y Magdalena, de idem.

Marcelino Fernández Ovies, de Marcelino y Bruna, de Luanco.

Valeriano González Peláez, de Fermín y Caridad, de Bañugues.

Andrés Avelino Fernández Gutiérrez, de Amador y Paulina, de idem.

José Fernández González, de Manuel y Carolina, de Viodo.

Alvaro García González, de Rafael y Pilar, de Luanco.

Ovidio Fernández Álvarez, de Rosalino y Leonor, de Bañugues.

Jenaro García Izaguirre, de Jenaro e Isabel, de Candás.

Emilio Pérez Fernández, de Manuel y María, de Logrezana.

José Ramón Álvarez Álvarez, de José Ramón y Celestina, de Podes.

Francisco Fernández Granda, de Ramón y María, de Bañugues.

Ángel Cuervo Granda, de José Manuel y Florentina, de Luanco.

Benigno Fernández Suárez, de Plácido y Evarista, de Verdicio.

José María Celestino Fernández Álvarez, de José María y Laura, de Laviana.

Constantino Fernández Fernández, de Rafael y Ramona, de Nembro.

Ramón Suárez Fernández, de Prudencio y María, de Viodo.

Eusebio Suárez Prendes, de Juan Ángel y Jacinta, de Candás.

Ramón Fernández Granda, de Francisco y María, de Luanco.

Luis Quirós Viña, de Luis y Ramonora, de idem.

José García Hevia, de Diego y Delfina, de Candás.

Luis Fernández González, de Manuel y Claudia, de idem.

José Manuel Gutiérrez Menéndez, de Juan y Aurora, de Viodo.

Braulio González Braña, de José Ramón y María de las Mercedes, de Candás.

Ángel García Gutiérrez, de José R. y Carmen, de Luanco.

Manuel Artime Menéndez, de Manuel y Donata, de Candás.

José Ramos Muñiz, de Jacinto y Gala, de idem.

Saturnino García González, de Manuel y Presentación, de idem.

Wenceslao García Suárez, de Juan y Evarista, de Bañugues.

Manuel Menéndez García, de Manuel y Manuela, de Luanco.

Manuel Morán del Busto, de Rafael y Joaquina, de idem.

José Avelino Alonso Viña, de Manuel y Rosa, de Viodo.

Manuel Fernández Suárez, de Manuel y Laura, de Cardo.

Alfonso Rodríguez Artime, de José y Rosario, de Luanco.

Luciano Menéndez Viña, de Juan y Josefa, de idem.

Francisco González González, de José y Ludivina, de Bañugues.

Fermín Rodríguez Álvarez, de Víctor y Ramona, de Candás.

Octavio Gutiérrez López, de José Ramón y Amor, de Luanco.

José María Busto Fernández, de Rafael y Ramona, de idem.

Ramón Busto González, de Cayetana, de idem.

Romualdo Santiago González García, de Mariano y Josefa, de idem.

Francisco González García, de José y María, de Oviedo.

Agapito González Menéndez, de Antonio y Delfina, de Candás.

José Manuel García Gutiérrez, de Rafael y Feliciano, de Ambiedes.

Eladio Menéndez Fernández, de Juan Ángel y Robustiana, de Candás.

Pedro Artime Artime, de Pedro y María, de Santa Eulalia.

Ángel Badiola Rodríguez, de Francisco y Casimira, de Candás.

Segismundo Fernández Rodríguez, de Segismundo y María, de idem.

Manuel Guardado González, de Manuel y Ramona, de Bocines.

Gijón, a 29 de Mayo de 1933.—El Delegado Marítimo.

R. al núm 1.647

#### Administración principal de Aduanas de Gijón

##### Anuncio.

Habiéndose declarado por esta Administración el abandono de 34 kilos netos en varios ejemplares encuadernados de un libro titulado «Temas de inglés»; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, se publica dicha resolución durante tres días consecutivos, advirtiéndose se que durante el plazo de veinte días contados desde la fecha de su primera inserción, se admitirán en esta Aduana cuantas reclamaciones se hicieren contra dicho acuerdo. Gijón, 19 de Junio de 1933.—El Administrador.

R. al núm. 1.819

#### Junta de Clasificación y Revisión de Pravia, afecta a la Caja de Recluta núm. 55

Se hace saber por medio del presente anuncio a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y demás personas interesadas, que esta Junta celebrará sesión pública para resolver las prórogas de segunda clase e incidencias, a las nueve horas del día diez de Julio próximo, y con asistencia del Sr. Vocal Médico y talladores, en sus oficinas instaladas en el local que ocupa la Caja de Recluta número 55.

Pravia, 17 de Junio de 1933.—El Teniente Coronel Presidente, José González.—Rubricado.

R. al núm. 1.823

#### Sección municipal

##### Alcaldía de Tramundi

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el 4.º trimestre de 1932. Sesión ordinaria del día 2 de Octubre de 1932

No se celebró sesión por falta de número de tres Concejales.

Ordinaria del día 9 de Octubre. Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se entera la Corporación de una comunicación del Excmo. Se

por Gobernador civil de la provincia fecha 20 de Septiembre último dando conocimiento de quedar sin efecto la mancomunidad sanitaria formada por este Ayuntamiento y el de San Tirso de Abres.

A petición del Excmo. Sr. Gobernador se acuerda apoyar el certamen de Trabajo de la Felguera.

Se acordó hacer varios pagos y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de 13 de Octubre de 1932

Aprobada el acta de la anterior.

Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para 1933 y exponerlo al público por término reglamentario, y se levantó la sesión.

Sesión del día 16

Se aprueba el acta de la anterior.

Recibidas las cédulas personales de 1931 se acordó proceder a su recaudación designando a don Manuel Vijande como recaudador.

Se acordó hacer varias reparaciones en el local escuela de Veigas, y hacer varios pagos.

Sesión del día 23

No hubo sesión por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

Día 30 de Octubre

Tampoco se celebró sesión por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

Sesión de 6 de Noviembre

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó abonar al farmacéutico D. Julio Mendez el importe de medicamentos facilitados a varios enfermos pobres.

Se acordó adherirse a una circular del Ayuntamiento de Boal dirigiéndose al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en súplica de que se releve a los municipios de consignar en sus presupuestos las cantidades para la dotación de inspectores farmacéuticos.

Se acordó remitir al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda la Ordenanza para la exacción del impuesto de Utilidades del año 1931, para proceder a la confección del reparto del particular recibida que sea dicha Ordenanza con la aprobación superior.

Día 13 de Noviembre

No se celebró sesión por falta de número de señores Concejales, ordenando el señor Alcalde convocar a sesión supletoria para el día diecisiete.

Supletoria a la del día 13

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior.

De la cuenta de un escrito presentado por don Federico Cotarelo y don Manuel Lodos, denunciando un cerramiento hecho por don Laureano Cotarelo, interceptando el camino público, se acordó pase a informe de la Comisión correspondiente.

Dióse también cuenta de otro escrito presentado por don José Antonio Sierra Villar, solicitando permiso administrativo para cerrar un terreno de su propiedad y se acordó pase a informe de la Comisión de Policía urbana y rural.

Día 20 de Noviembre

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda provistar previo concurso las plazas de Praticante y matrona, y se levantó la sesión.

Día 27 de Noviembre

Abierta la sesión se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía urbana y rural, se acordó requerir a don Laureano Cotarelo retire la seve o seto de un cerramiento que hizo estorbando la vía pública.

Dado también cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía urbana y rural en expediente instruido a instancia de don José Antonio Sierra Villar, solicitando autorización para certar un terreno de su propiedad, se acordó concederle el correspondiente permiso.

Se acordó solicitar de la Excelentísima Diputación provincial prórroga para la cobranza de cédulas personales del año 1931.

Se designó a don Laureano Antonio Otero, para que represente al Ayuntamiento en el acto de la discusión y votación del presupuesto carcelario para 1933.

Día 4 de Diciembre

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se acordó hacer varios pagos.

Se acordó proceder a la recaudación del Impuesto de Utilidades del cuarto trimestre del año actual.

Sesión del día 11

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Enterada la Corporación de una circular de la Excmo. Diputación provincial participando haber establecido arbitrios sobre la sidra que se fabrique en la provincia y sobre el consumo de energía eléctrica, se acordó conformarse con dichos arbitrios establecidos en la forma que se indica en dicha circular.

Sesión del día 18

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó hacer varios pagos.

Sesión del día 25

Leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un escrito presentado por don José M.<sup>a</sup> T. Arruñada en solicitud de que se le conceda permiso para reconstruir un muro en una finca de su propiedad, acordando pase a informe de la Comisión respectiva.

Se acordó hacer varios pagos y se levantó la sesión.

Taramundi, Enero 30 de 1933.—  
El Secretario José A. Serra.—  
V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Presidente de la Gestora, F. López.

R. al núm. 1.912

## Sección judicial

Juzgado de Villaviciosa

### EDICTOS

Por providencia del señor don R. Jesús González López, Juez de primera instancia de Cangas de Onís y especial de este partido para entender en las recusaciones formuladas

por el señor Arroita contra Jueces de este partido judicial, dictada en el día de hoy, en el procedimiento de apremio sobre ejecución de sentencia, en dichas recusaciones, que por la Secretaría del que refrenda se siguen por las costas de la Superioridad y de este Juzgado y por la Sociedad Anónima "Saltos del Casaño", contra don Manuel Arroita Villaverde, sobre pago de setecientos treinta y cuatro pesetas, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes siguientes, que están de manifiesto en el domicilio del ejecutado, en la parroquia de Tornón, en la misma carretera:

Cuatro vacas que han sido justipreciadas, la primera, una vaca negra con algunas pintas blancas, de dieciséis años aproximadamente, que atiende por "Caretá". Justipreciada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra vaca completamente negra, de la misma edad que la anterior, que atiende por el nombre de "Mora". Tasada en trescientas veinticinco pesetas.

Otra de color ceniciento, mezclada de raza ratina con holandesa, de nombre "Perla", de unos nueve años. Tasada en quinientas veinticinco pesetas.

Una novilla de unos dieciséis meses, de color cruzado de ratina con holandesa, de nombre "Cuca". Justipreciada en trescientas pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor don Manuel Arroita Villaverde, y se venden para pagar las costas de la Audiencia, las de este Juzgado y los derechos devengados del Procurador del Casaño, en la suma antes expresada; debiendo celebrarse su remate el día treinta del actual, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sitos en la Plaza de la República de esta Villa.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; advirtiéndose también que en el acto de la subasta, para dar facilidades a los licitadores, podrá acordarse la formación de lotes de una vaca por cada uno, a los efectos de la consignación del diez por ciento.

Dado en Villaviciosa, a trece de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Licenciado, Ramón Aguirre.—Visto bueno, El Juez de primera instancia especial, R. Jesús González.

Por providencia del Sr. Juez R. Jesús González López, Juez de primera instancia de Cangas de Onís y especial de este partido, para entender en las recusaciones formuladas por el Sr. Arroita, contra Jueces de este partido judicial, dictada en el día de hoy, en el procedimiento de apremio sobre ejecución de sentencia, en dichas recusaciones que por la Secretaría del que refrenda se siguen por las costas de la Superioridad y de este Juzgado, y por la Sociedad Anónima Saltos del Casaño, contra don Manuel Arroita Villaverde, sobre pago de seiscientos ochenta y nueve quince pesetas, se sacan a pública

subasta, por término de ocho días, los bienes siguientes, que están de manifiesto en el domicilio del ejecutado, en la parroquia de Tornón, en la misma carretera:

Cuatro vacas que han sido justipreciadas: la primera, una vaca negra con algunas pintas blancas, de dieciséis años aproximadamente que atiende por "Caretá" Justipreciada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra vaca completamente negra, de la misma edad que la anterior, que atiende por el nombre de "Mora". Tasada en trescientas veinticinco pesetas.

Otra de color ceniciento, mezclada de raza ratina con holandesa, de nombre "Perla", de unos nueve años. Tasada en quinientas veinticinco pesetas.

Una novilla de unos dieciséis meses, de color cruzado de ratina con holandesa, de nombre "Cuca". Justipreciada en trescientas pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor D. Manuel Arroita Villaverde, y se venden para pagar las costas de la Audiencia, las de este Juzgado y los derechos devengados del Procurador del Casaño, en la suma antes expresada, debiendo celebrarse su remate el día treinta del actual, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sitos en la Plaza de la República de esta villa.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, advirtiéndose también que en el acto de la subasta, para dar facilidades a los licitadores podrá acordarse la formación de lotes de una vaca por cada uno, a los efectos de la consignación del diez por ciento.

Dado en Villaviciosa, a trece de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Licenciado, Ramón Aguirre.—Visto bueno, El Juez de primera instancia especial, R. Jesús González.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

En los días 5 y 20 de Julio de 1933, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos del mes de Mayo de 1932, de alhajas y del mes de Noviembre de 1932 de ropas, que son los comprendidos en los números del 3.116 al 3.881 de alhajas y del 22.551 al 24.625 de ropas y otros efectos los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el día 15 de Julio los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 19 de Julio, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo 20 de Junio de 1933.—El ViceGerente José del Riego.

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial